



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 352-2023-A/MDRN

Río Negro, 23 de junio del 2023

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RIO NEGRO

VISTO:

El Informe N°001-2023-ROPMI/GPPCTI/MDRN presentado por el responsable de la Oficina de Programación de Inversiones – OPMI y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el presente Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones 2023 presentado mediante el Informe N°001-2023-ROPMI/GPPCTI/MDRN presentado por el Responsable de la Oficina de Programación de Inversiones – OPMI, tiene como finalidad normar y regular de forma sistemática, ordenada y precisa, la efectiva participación y funcionamiento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Río Negro, garantizando la correcta participación de sus miembros integrantes, quienes se encargarán del seguimiento y cumplimiento de acuerdos y compromisos en relación a la gestión de los proyectos priorizados en la cartera de inversiones;

Por todo lo expuesto, estando a la Directiva N°001-2019-EF 63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones 2023 de la Municipalidad Distrital de Río Negro, que consta de 15 (quince) artículos y 02 (dos) disposiciones complementarias, el mismo que adjunto al presente forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notifíquese la presente norma a los diversos órganos de la Municipalidad Distrital de Río Negro, para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cumplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

YURI FERRINI NIETO
ALCALDE



Av. Defensores de la Paz S/N - Plaza Principal



munirionegro@hotmail.com



Municipalidad Distrital RIO NEGRO



<https://www.gob.pe/munirionegro>